

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO

Entre los suscritos, de una parte, **JUAN PABLO ARBOLEDA GAVIRIA**, identificado con cédula de ciudadanía **71.388.513**, de **MEDELLIN**, actuando en calidad de **RECTOR**, en uso de sus facultades legales y por las otorgadas en el Acuerdo 004 del 10 de marzo de 2022, del Honorable Consejo Directivo de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO** con **NIT 890.980.153-1**, quien en adelante y para todos los efectos del presente acto se denominará el **CONTRATANTE**, y de otra, **LUIS CARLOS ORTEGA CUAN** identificado con cédula de ciudadanía **15.171.214**, Representante Legal de **SODICON S.A.S.** con **NIT 800.250.173-1**, quien en adelante y para todos los efectos del presente acto se denominará el **CONTRATISTA**, suscribimos la presente Acta de Liquidación del contrato número **GJ 097 DE 2022**, teniendo en cuenta las siguientes:

INFORMACIÓN GENERAL	
CONTRATO NÚMERO:	GJ 097 DE 2022
OBJETO:	“INTERVENTORÍA LEGAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL BLOQUE DE BIENESTAR Y ÁREAS COMPLEMENTARIAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO.”
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	06 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA DE INICIO:	18 DE OCTUBRE DE 2022
VALOR:	TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M.L. (\$389.167.604,00) INCLUIDO IVA
PLAZO:	CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, SIN SUPERAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022.
SUPERVISOR:	LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA – VICERRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

BALANCE FINANCIERO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M.L. (\$389.167.604,00) INCLUIDO IVA
VALOR ADICIONADO:	CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$154.164.889)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M.L. (\$543.332.493)
VALOR EJECUTADO Y PAGADO AL CONTRATISTA:	QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.L. (\$543.332.492)

VALOR NO EJECUTADO Y PENDIENTE DE LIBERAR:	UN PESO M.L. (\$1)
VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA:	NO APLICA

CONSIDERACIONES

1. El contrato **GJ 097 DE 2022**, tiene por objeto: **“INTERVENTORÍA LEGAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL BLOQUE DE BIENESTAR Y ÁREAS COMPLEMENTARIAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO.”**
2. El contrato de la referencia tuvo una duración inicial de **CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, SIN SUPERAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022.**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de Inicio, y un valor inicial de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M.L. (\$389.167.604,00) INCLUIDO IVA**
3. El contrato tuvo inicio el **18 DE OCTUBRE DE 2022**
4. El día 27 DE DICIEMBRE DE 2022 se suscribió prórroga, No. 1 a través de la cual se prorroga el plazo del contrato por tres (3) meses y dos (2) días hasta el 02 de abril de 2023, Se modifica el plazo contractual debido a diversos factores que han impedido la ejecución dentro del tiempo originalmente establecido. Entre las principales razones destacan:

Problemas técnicos y de diseño: Rediseños necesarios en el sistema de apantallamiento y subestación eléctrica, así como en el sistema de bombeo de la red contra incendios.

Dependencia de terceros: Aprobaciones pendientes por parte de EPM para el punto de conexión eléctrico, que afectan actividades críticas como mampostería y pisos.

Demoras en suministros: Retrasos en la entrega de materiales importados y cantidades insuficientes inicialmente previstas en el presupuesto.

Ruta crítica de actividades: Elementos como redes eléctricas, carpintería metálica, cubiertas, y estructura metálica requieren más tiempo para su correcta ejecución.

5. El día 30 DE MARZO DE 2023 se suscribió prórroga, No. 2 a través de la cual se prorroga el plazo del contrato por dos (2) meses desde el 2 de abril de 2023 hasta el 02 de junio de 2023 y la adición No.1, adicionando la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$134.164.889) INCLUIDO AIU**, lo anterior teniendo en cuenta que se deben hacer ajustes y ampliaciones al

proyecto dado que se identificaron necesidades adicionales en términos de estructura metálica, concreto reforzado, capacidad eléctrica y redes contra incendios, así como obras complementarias necesarias para la funcionalidad del proyecto, como un domo de cubierta, jardines colgantes, rampas de acceso y casetas eléctricas. Estos cambios implican un aumento en las cantidades de materiales, recursos adicionales y la extensión del plazo contractual para garantizar que la obra sea funcional y cumpla con las normativas vigentes.

6. El día 31 DE MAYO DE 2023 se suscribió prórroga, No. 3 a través de la cual se prorroga el plazo del contrato por un (1) mes desde el 3 de junio de 2023 hasta el 02 de julio de 2023 y la adición No.2, adicionando la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) INCLUIDO IVA, dicha prórroga se solicita para debido a que se tienen actividades que han requerido mayor permanencia para su ejecución por las obras adicionales y extras y por los ajustes correspondientes al diseño eléctrico el su componente de media tensión.
7. El día 30 DE JUNIO DE 2023 se suscribió prórroga, No. 4 a través de la cual se prorroga el plazo del contrato por quince (15) días desde el 3 de julio hasta el 17 de julio de 2023. Esta extensión es necesaria debido a retrasos causados por factores técnicos, como la aprobación pendiente del proyecto eléctrico por parte de EPM, requisitos normativos de RETIE, obstáculos imprevistos durante las excavaciones (raíces, cimentaciones y tuberías), y condiciones climáticas adversas (temporada de lluvias). Estos factores han afectado el cronograma y la ejecución de actividades esenciales para garantizar la operatividad del sistema eléctrico y la funcionalidad integral del proyecto.
8. El Supervisor hace constar que las garantías de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que amparan el contrato se encuentran debidamente actualizadas y vigentes a la fecha.
9. El Supervisor hace constar que el contratista ejecutó totalmente el objeto del contrato.
10. De conformidad con la normatividad vigente, el contratista acreditó el cumplimiento del pago de los aportes correspondientes a la seguridad social y por concepto de parafiscales a salud y pensión
11. Que se han realizado todos y cada uno de los pagos correspondientes a la ejecución del objeto del contrato, así como todas y cada uno de los pagos debidos entre las partes.
12. Que la Dirección Financiera hace constar que el contratista no tiene cuentas por pagar a la Institución.

En mérito de lo expuesto las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: Liberar y reintegrar al presupuesto la suma de **UN PESO (\$1)**, de acuerdo con el balance financiero del presente documento.

SEGUNDO: El contratista garantizará la calidad del servicio, y la Institución revisará el mismo durante el período de vigencia de la garantía única de cumplimiento constituida por el contratista.

Es responsable el contratista según lo pactado en el contrato perfeccionado y lo estipulado en la Ley 80 de 1993, artículo 3º “De los fines de la contratación estatal” y artículo 5º “De los derechos y deberes de los contratistas”, numeral 4 “Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello”

TERCERO: Liquidar definitivamente y declarar extinguido el contrato **GJ 097 DE 2022**, así como su consecuente exoneración de responsabilidad, declarándose las partes a paz y salvo por todo concepto respecto de las obligaciones mutuas inherentes al contrato y renunciando expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

Para constancia se suscribe la presente acta en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN SECOP II

JUAN PABLO ARBOLEDA GAVIRIA
RECTOR
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO
CONTRATANTE

LUIS CARLOS ORTEGA CUAN
REPRESENTANTE LEGAL
SODICON S.A.S.
CONTRATISTA

LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA
VICERRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO
SUPERVISOR

Proyectó: Sergio Velásquez – Contratista de Apoyo VAD	Revisó: Laura Barón - Contratista de Apoyo VAD	Vo Bo: Natalia Martínez Botero – Dirección Jurídica	Vo Bo: Yuly Amparo Santos Herrera - Dirección Financiera
Firma:	Firma:	Firma:	Firma: